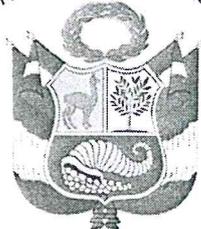


REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural N° 013 -2016-SINEACE/P-ST-OA

Miraflores, 18 MAR. 2016

### VISTO:

El Informe N° 230-2016-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de contratación, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el proceso de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-SINEACE, "Servicio de Seguros Bienes Muebles y Seguro de Accidentes Personales por Viaje del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 47,754.77 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del SINEACE con número de referencia 9, en mérito a la Resolución Jefatural N° 011-2016-SINEACE/P-ST-OA;

Que, mediante Memorándum N° 195-2016-SINEACE/TP-ST-OPP, de fecha 16 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con la Previsión Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un valor referencial total ascendente a S/. 47,754.77 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles).

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, según lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el Procedimiento de Contratación y se designe el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-



2016-SINEACE para la contratación del "Servicio de Seguros Bienes Muebles y Seguro de Accidentes Personales por Viaje del SINEACE";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 23° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 006-2016-SINEACE/CDAH-P;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 003-2016-SINEACE para la contratación del "Servicio de Seguros Bienes Muebles y Seguro de Accidentes Personales por Viaje del SINEACE", por un valor estimado ascendente a S/. 47,754.77 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 77/100 Soles).

**Artículo Segundo.- Designar** al Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2016-SINEACE para la contratación del "Servicio de Seguros Bienes Muebles y Seguro de Accidentes Personales por Viaje del SINEACE", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
<b>Presidente</b>	Raúl Ronald Vásquez Matallana	<b>Presidente</b>	Jesús Antonio Reynozo Torres
<b>Miembro</b>	Hugo Danilo Lexequías Reyes	<b>Miembro</b>	Rolando Macedo Ramirez
<b>Miembro</b>	Sergio Pedro Crispín Valencia	<b>Miembro</b>	Héctor Alfredo Zavala Espíritu

**Artículo Tercero.- Disponer** que las dependencias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección constituido para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución así como el expediente de contratación a los integrantes del Comité Especial designado en el artículo 2° de la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



**WALTER FERMIN GUEVARA GUERREO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
SINEACE